



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN	05 001 31 03 017 2018 00372 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4
DEMANDADOS	LABORATORIO RANDE S.A.S. NIT. 890.900.961-4 ALEJANDRO JANE FERNÁNDEZ CC. 98.657.964
SUBROGATARIO	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
AUTO	REQUIERE GESTIÓN DE PARTE

Gestiónese la notificación a la parte demandada, dentro de los treinta días (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (Numeral 1° Artículo 317 Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ